PRORROGA N°1 Y ADICION EN VALOR N° 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 621 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATODE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTODE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 1	HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 1	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 2	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 3° DE LA SUSPENSIÓN No. 1	04 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 3	HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 02	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE REINICIO No 02	1 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION No 02	9 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION ESTIMADA PRORROGA N°1 Y ADICION EN VALOR N° 001	9 DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos, a saber, **JAIRO AGUILAR DELUQUE**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S representada por **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 1.019.013.695, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N°1 Y ADICION EN VALOR N° 001** al **CONTRATO DE OBRA No. 621 de 2023**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No 003 DE 2023 se celebró entre las partes

el **CONTRATO No. 621 de 2023**. 2) Que el objeto del contrato consiste en el "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICA DE OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**", por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)**. **3)** Que el contrato se suscribió por un término de DOS (02) MESES y QUINCE DIECIOCHO (18) DÍAS, HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que el día 23 de octubre 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 1 por motivos de no contar con la aprobación total de los diseños y los ítems nuevos no contemplados inicialmente por encontrarse en estudio y revisión. **5)** Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **6)** Que el día 24 de noviembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **7)** Que el día 4 de diciembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 3 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **8)** Que el veintiséis (26) de febrero de 2024 las partes dan reinicio al contrato No. 618 de 2023 por acuerdo de estas. **9)** Que el día 22 de marzo se suscribe acta de suspensión No 02 por motivos de la temporada turística de semana santa del año en curso. **11)** Que el día 1 de abril de 2024 se suscribe acta de reinicio No 02 una vez ha pasado la temporada de semana santa. **12)** Que teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con el mejoramiento de la vía Riohacha Mayapo Manaure en el Departamento de La Guajira y el cumplimiento del contrato de obras, después de realizar la actividad de REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que está contemplada en el presupuesto, surgen unos ajustes a los diseños y por ende a las actividades inicialmente contratadas, las cuales se generan por la necesidad de mejorar la estructura del pavimento a construir, incluyendo así, la actividad de terraplén en toda la longitud, pedraplén compacto en un tramo recomendado por el especialista y las actividades propias para la construcción de un box coulvert para el manejo de las aguas en la zona demandando la imperiosa necesidad de adicionar recursos y tiempo al contrato. **13)** Que la interventoría analizó y aprobó la justificación técnica del ajuste presentado por el contratista de obras, para subsanar las deficiencias presentadas en el proyecto, sustentando la necesidad de prorrogar y adicionar recurso a los contratos que se derivan del proyecto **14)** Que aprobado este ajuste. EL INTERVENTOR, conviene o imparte su aprobación a la adición del servicio solicitado **15)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. (.) *Los contratos no podrán adicionarse en más del Cincuenta por Ciento (50%) de su Valor Inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*'. A esto, se tiene en cuenta y lo estado por el Concejo de Estado en En Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, de fecha 26 de Agosto de 1998, radicación número 1.121, con Ponencia del Dr. **César Hoyos Salazar**, se expresó que: "*La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley*". **16)** Que el departamento realizó las acciones administrativas y contractuales con el fin de adicionar en plazo y valor el **Contrato de Obra 618 de 2023**, objeto de interventoría del presente contrato. **17)** Que es necesario adicionar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No 621 de 2023 por el tiempo de tres (3) meses, igual al **Contrato de Obra 618 de 2023** y, en consecuencia, por la suma de **CUARENTA Y NUEVES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($49.746.848,70)** de conformidad con la justificación avalada por la supervisión del contrato, así como los documentos que soportan la misma, esto es informe de revisión de diseños, acta de fijación de precios, programación, entre otros. **18)** Para la Adición correspondiente, la Entidad Territorial cuenta con el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 205 de marzo 15 de 2024**, cuyo Concepto es Infraestructura de la Red Vial Regional – Secundaria. **18)** Que la presente Adición y prorroga se regirá por la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($49.746.848,70)** suma que se Imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 205 del 15 de marzo de 2024, los cuáles serán cancelados de la misma forma establecida en el contrato principal, quedando dicho contrato con un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (198.466.874,7)**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato por un término de **TRES (3) MESES,** contados a partir del nueve (09) de abril de 2024, hasta el nueve (09) de julio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Ampliense las garantías constituidas para el Contrato Principal, consagradas en su CLÁUSULA DIECISIETE, en virtud del presente Acto.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones o adiciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: La presente PRORROGA N°1 Y ADICION EN VALOR N° 001, será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente PRORROGA N°1 Y ADICION EN VALOR N° 001, se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de abril de 2024.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Del Departamento de La Guajira

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Contratista
RL de **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA**

Proyectó: Julián Castaño Gomez – Profesional Especializado – Oficina de Contratación
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Lilia Liseth Montero Guerra – secretaria de obras públicas y Vías Dptal (supervisora)
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: German Medina Franco – Asesor de Despacho - Oficina de Contratación
Aprobó: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho

PRORROGA N° 2 ADICION EN VALOR N° 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 621 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 1	HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 1	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 2	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 3° DE LA SUSPENSIÓN No. 1	04 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 3	HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 02	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE REINICIO No 02	1 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION No 02	9 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 003	02 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO No 03	27 DE DICIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION ESTIMADA PRORROGA N°2 Y ADICION EN VALOR N° 002	02 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **JAIRO AGUILAR DELUQUE,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S representada por **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero. 1.019.013.695, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N°2 Y ADICION EN VALOR N° 002** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 de 2023**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011,

y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No 003 DE 2023 se celebró entre las partes el **CONTRATO No. 621 de 2023**. 2) Que el objeto del contrato consiste en el "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICA DE OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**", por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026). 3)** Que el contrato se suscribió por un término de DOS (02) MESES y QUINCE DIECIOCHO (18) DÍAS, HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que el día 23 de octubre 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 1 por motivos de no contar con la aprobación total de los diseños y los ítems nuevos no contemplados inicialmente por encontrarse en estudio y revisión. **5)** Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **6)** Que el día 24 de noviembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **7)** Que el día 4 de diciembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 3 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **8)** Que el veintiséis (26) de febrero de 2024 las partes dan reinicio al contrato No. 618 de 2023 por acuerdo de estas. **9)** Que el día 22 de marzo se suscribe acta de suspensión No 02 por motivos de la temporada turística de semana santa del año en curso. **11)** Que el día 1 de abril de 2024 se suscribe acta de reinicio No 02 una vez ha pasado la temporada de semana santa. **12)** Que el día 2 de abril de 2024 se suscribe PRORROGA N° 1 ADICION EN VALOR N° 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA. **13)** Que el día 02 de julio de 2024 se suscribe acta de suspensión No. 3 por los motivos expuestos en dicho documento. **14)** Que se han ampliado la suspensión a lo largo de la vigencia, siendo la ultima la del día 13 de agosto de 2024, donde se suscribe acta de ampliación No. 3 de la suspensión No. 3 de contrato, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial. **15)** Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024 las partes dan reinicio al contrato No. 618 de 2023 por acuerdo de estas. **16)** Que, de forma aunada al reinicio de ambos contratos, se recibe solicitud del contratista de obra con el fin de requerir aprobación por parte de la interventoría para una prorroga de tres (3) meses, en atención la reprogramación de su proveedor de asfalto; las condiciones de orden público del departamento; y asuntos relacionados con el aumento de mayores y menores cantidades en algunos ítems de la obra. **17)** Que la interventoría analizó y aprobó el veintisiete (27) de diciembre de 2024 la justificación técnica del ajuste presentado por el contratista de obras, solicitándole de esta manera al departamento realizar las acciones administrativas tendientes a la suscripción de la prorroga del contrato de obra y la interventoría, remitiendo adicionalmente, presupuesto para la aprobación. **19)** Que respecto a la solicitud de la viabilidad de la prórroga al contrato de obra y su interventoría, la Secretaría de Obras Departamental realizó un análisis referente a su conveniencia técnica, jurídica, y financiera; de igual realiza un análisis general del proyecto y **CONCEPTUA FAVORABLEMENTE**, respecto a las prórrogas propuestas. **20)** Que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 estipula: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* **21)** Que el departamento realizó las acciones administrativas y contractuales con el fin de adicionar en plazo el **Contrato de Obra 618 de 2023**, objeto de interventoría del presente contrato. **22)** Que es necesario adicionar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No 621 de 2023 por el tiempo de tres (3) meses, igual al **Contrato de Obra 618 de 2023** y, en consecuencia, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTAY SEIS PESOS ($ 159.874.766, 00)** de conformidad con la justificación avalada por la supervisión del contrato, así como los documentos que soportan la misma. **18)** Para la Adición correspondiente, la Entidad Territorial cuenta con el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 1038 del 24 de octubre de 2024. 18)** Que la presente Adición y prorroga se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTAY SEIS PESOS ($ 159.874.766, 00)** valor que se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1038 del 24 de octubre de 2024, los cuáles serán cancelados de la misma forma establecida en el contrato principal, quedando dicho contrato con un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 358.341.640,7).**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato por un término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del dos (02) de enero de 2025, hasta el dos (02) de abril de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EL_CONTRATO PRINCIPAL: Ampliense las garantías constituidas para el Contrato Principal, consagradas en su CLÁUSULA DIECISIETE, en virtud del presente Acto.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones o adiciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: La presente PRORROGA N°2 Y ADICION EN VALOR N° 002, será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente PRORROGA N°2 Y ADICION EN VALOR N° 002, se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Del Departamento de La Guajira

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Contratista
RL de **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA**

Proyectó: Julián Castaño Gomez – Profesional Especializado – Oficina de Contratación
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Sirle Diaz – Secretaria de obras públicas y Vías Dptal (supervisora)
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: German Medina Franco – Asesor de Despacho - Oficina de Contratacion
Aprobó: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho

ACTA DE SUSPENSION PARCIAL No 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2023. Se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, el Arq. **HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA**, secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** en calidad de Rep. Legal del **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S**, interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION PARCIAL N.01** del contrato de interventoría Pública No. 621 de 2023, relacionando en documento anexo el oficio de solicitud de suspensión tanto del contratista de obra e interventoría, que a continuación se detalla:

CONSIDERACIONES

1. El contrato 621 de 2023 se suscribió gracias a un convenio previo entre La Gobernación de La Guajira y El Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene como fecha de finalización el día 27 de noviembre de 2023.
2. El acta de inicio del contrato de interventoría se firmó el día 13 de septiembre de 2023, donde se inició a hacer el seguimiento de las labores de revisión de diseños emitidos por el contratista de obra para el inicio de las actividades en campo, en dicha actividad surgió la necesidad de la realización de nuevos diseños ajustados a las condiciones de la vía a intervenir.
3. Los nuevos diseños arrojan actividades no contempladas inicialmente que deben ser evaluadas por la interventoría y la entidad contratante.
4. La Gobernación de La Guajira, teniendo en cuenta las circunstancias técnicas que se generaron en campo y que no permiten que se pueda dar inicio a las obras solicitó al Instituto Nacional de Vías se estudie una prórroga al convenio suscrito, con el fin de tener tiempo para la revisión de los nuevos diseños, la aprobación a las actividades que se generan de acuerdo a los mismos, así como de la total ejecución de la obra.
5. El día 26 de octubre de 2023, el contratista solicita por medio de oficio a la interventoría, la suspensión parcial de la obra por motivos de no contar con la aprobación total de los diseños y los ítems nuevos no contemplados inicialmente por encontrarse en estudio y revisión; además de no tener a la fecha respuesta

por parte del Instituto Nacional De Vías sobre la aprobación de prórroga al convenio suscrito.

6. Que la interventoría contratada, teniendo pleno conocimiento de la situación solicita igualmente a la entidad contratante se apruebe la suspensión de los contratos suscritos, toda vez que el plazo se consume sin poder adelantar labores en campo.

7. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.

8. Que por las consideraciones expuestas anteriormente la administración departamental y los contratistas,

ACUERDAN

9. Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 621 de 2023 a partir del día 23 de octubre de 2023 hasta el 11 de noviembre de 2023. Teniendo en cuenta que, si las condiciones están dadas antes que se consuma dicho plazo, se proceda a dar reinicio al contrato de obras, en caso contrario se prorrogue la suspensión.

10. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.

11. La interventoría se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.

12. Esta suspensión no genera ningún beneficio a la interventoría.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día 23 del mes de octubre de 2023.

HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

Unidos por el Cambio

ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION PARCIAL No 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 618 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	618 DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTADOR
NIT:	901.731.148-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE MANCILLA GONZALEZ
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L **($ 3.542.430.078,00)**
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	30 DE OCTUBRE DE 2023
INTERVENTOR	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

En Riohacha D.T.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2023. Se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, el Arq. **HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA**, secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, el Ingeniero **JUAN JOSE MANCILLA GONZALEZ** en calidad de Rep. Legal del CONSORCIO PAVIMENTADOR, contratista de la obra, y la arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, en calidad de Rep. Legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S. interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION PARCIAL N.01** del contrato de Obra Pública No. 618 de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicado con asunto SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTADOR solicita la suspensión del contrato de obra N° 618 DE 2023 debido a la necesidad de prorrogar el convenio suscrito junto al INVIAS y asignación de recursos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto, así como la revisión y aprobación de los diseños presentados.

2. Que la interventoría mediante oficio N° INT-GOB-MAYA-2023-018 presentó su postura y aval a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO PAVIMENTADOR.
3. Que el pasado 23 de octubre de 2023 se realiza la suspensión del contrato de interventoria.
4. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.

5. Que por las consideraciones expuestas anteriormente la administración departamental y los contratistas.
6. Que el día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicado N° INT-GOB-MAYA-2023-021 la interventoría presenta la necesidad de ampliar el tiempo de

suspensión N° 1 esto debido a que a la fecha no se encuentran superadas las causas que obligaron a la suspensión inicial.

ACUERDAN

7. Ampliar 15 dias calendarios la suspensión parcial N°1, es decir hasta el día 25 de noviembre de 2023 la ejecución del contrato de interventoría No. 621 de 2023.
8. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra
9. La interventoría se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.
10. Esta suspensión no genera ningún beneficio a la interventoría.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día 10 del mes de noviembre de 2023.

HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DEL DEPARTAMENTO
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

Unidos por el Cambio

ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION PARCIAL No 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023. Se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, el Arq. **HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA**, secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** en calidad de Rep. Legal del **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S**, interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION PARCIAL N.02** del contrato de interventoría Pública No. 621 de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicado con asunto SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTADOR solicita la suspensión del contrato de obra N° 618 DE 2023 debido a la necesidad de prorrogar el convenio suscrito junto al INVIAS y asignación de recursos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto tanto al contrato de obra como interventoría, aprobación Nps de obra, y aval de hojas de vida de interventoría, así como la revisión y aprobación de los diseños presentados.

2. Que la interventoría mediante oficio N° INT-GOB-MAYA-2023-018 presentó su postura y aval a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO PAVIMENTADOR.
3. Que el pasado 23 de octubre de 2023 se realiza la suspensión del contrato de interventoría.
4. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.
5. Que por las consideraciones expuestas anteriormente la administración departamental y los contratistas.
6. Que el día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicado N° INT-GOB-MAYA-2023-021 la interventoría presenta la necesidad de ampliar el tiempo de suspensión N° 1 esto debido a que a la fecha no se encuentran superadas las causas que obligaron a la suspensión inicial.
7. Que el día 23 de noviembre la interventoría presenta la necesidad de ampliar la suspensión debido a que no han sido superados las causas iniciales por 10 días calendarios.

Unidos por el Cambio

ACUERDAN

8. Ampliar 10 días calendarios al acta de ampliación de suspensión parcial N°1, es decir hasta el día 04 de diciembre de 2023 la ejecución del contrato de interventoría No. 621 de 2023.
9. La interventoría se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.
10. Esta suspensión no genera ningún beneficio a la interventoría.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día 24 del mes de noviembre de 2023.

HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

ACTA DE AMPLIACION Nº 03 A LA SUSPENSION No 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA SUSPENSION No. 01	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA AMPLIACION No.01 A LA SUSPENSION No. 01	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA AMPLIACION No.02 A LA SUSPENSION No. 01	25 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.C., a los cuatro (04) día del mes de diciembre del año 2023. Se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, el Arq. **HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA**, secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** en calidad de Rep. Legal del **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S**, interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACION Nº 3 A LA SUSPENSION Nº01** del contrato de interventoría Pública No. 621 de 2023.

Unidos por el Cambio

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicado con asunto SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTADOR solicita la Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No 618 DE 2023, manifestando, que una vez cumplida la actividad de REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y entregados los diseños totales del proyecto a la Interventoría para revisión y aprobación, estos arrojaron cambios en la estructura del pavimento original contratado, obteniendo mayores y menores cantidades de obra, así como actividades nuevas, que garanticen la funcionabilidad y estabilidad del proyecto, para beneficio de la comunidad, por lo que se hace necesario realizar un ajuste ante la entidad contratante.
2. Que la Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental, para la Gestión y consecución de los recursos, requiere de la aprobación Técnica, Administrativa, financiera, legal y ambiental por parte de la Interventoría, con el fin de presentar el ajuste del proyecto ante los diferentes sistemas de financiación.

3. Que, para la correcta ejecución del contrato, se hace necesario tener garantizado la financiación de los ítems complementarios originados de los nuevos diseños, que anteceden a las actividades contratadas inicialmente y respaldadas presupuestalmente para el Mejoramiento de la vía Riohacha Mayapo Manaure.

4. Que el día veintitrés (23) de octubre de 2023, se realizó la Suspensión No. 01 del contrato de interventoría.

5. Que el día diez (10) de noviembre de 2023, se realizó la ampliación No. 01 a la suspensión por 15 días calendarios, es decir hasta el día 25 de noviembre de 2023.

6. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, se realizó la ampliación No. 02 a la suspensión No. 1, por 10 días calendarios, es decir hasta el día 4 de diciembre de 2023.

Unidos por el Cambio

ACUERDAN

1. Ampliar la suspensión No 01 del contrato de interventoría No. 621 de 2023, hasta que sean superados los motivos expuestos en los literales 1, 2 y 3 de los considerandos, que ocasionaron la ampliación Nº 03 de la suspensión No. 01.
2. La interventoría se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.
3. Esta suspensión no genera ningún beneficio a la interventoría.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día cuatro (04) del mes de diciembre de 2023.

HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

Gobernación de La Guajira

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	621 DE 2023
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: 'MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
LOCALIDAD	MUNICIPIO DE MANAURE
PLAZO INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS ML ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	30 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE LA SUSPENSION No 1	HASTA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACION No 1	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACION No. 2 DE LA SUSPENSION No 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACION No 2	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Gobernación de La Guajira

FECHA DE LA AMPLIACION No. 3 DE LA SUSPENSION No 1	04 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACION No 3	HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION
FECHA DE REINICIO No 1	26 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024
INTERVENTOR	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS.

En Riohacha D.T.C., a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año 2024. Se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, la Ing. **LILIA LISETH MONTERO GUERRA**, secretaria de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, en calidad de supervisor del contrato, el Ing. **JEAN CARLOS DÍAZ ATENCIO**, profesional universitario grado 2, como apoyo a la supervision del Contrato, la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, en calidad de Rep. Legal del CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS, interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 1** del contrato de interventoria No. 621 de 2023, relacionando a continuación se detalla:

CONSIDERACIONES

1. Que el dia 23 de octubre de 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 1; Con un plazo hasta el 11 de noviembre de 2023.

2 Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial.

3 Que el día 24 de noviembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que todavía no se han superado los motivos de la suspensión inicial.

4 Que el día 04 de diciembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 3 de la suspensión No. 1 de contrato de obra, justificado que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial.

5 Que por las consideraciones expuestas anteriormente la administración departamental,

Gobernación de La Guajira

ACUERDAN

1 Reiniciar las actividades del contrato de interventoría No. 621 de 2023 a partir del dia 26 de febrero de 2024, se deja claridad que el tiempo que resta contractualmente no será suficiente para la ejecucion total del contrato, por lo que se hace necesario la consecucion de una adicion y prorroga para cumplir con los diseños entregados por parte del contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTOR, aprobados por la interventoria.

2 Se fija como nueva fecha de terminación contractual del contrato de interventoría el dia 31 de marzo de 2024.

3 El contratista se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día 26 del mes de febrero de 2024.

LILIA LISETH MONTERO GUERRA
Secretaria de obras publicas y obras Dptal.
SUPERVISORA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
INTERVENTORIA

Gobernación de La Guajira

ACTA DE SUSPENSION PARCIAL No 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 1	HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 1	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 2	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 3° DE LA SUSPENSIÓN No. 1	04 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 3	HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024

En Riohacha D.T.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024 se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, **la Ing. LILIA MONTERO**

GUERRA, secretaria de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** en calidad de Rep. Legal del **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S**, interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION PARCIAL N.02** del contrato de interventoría Pública No. 621 de 2023, relacionando en documento anexo el oficio de solicitud de suspensión tanto del contratista de obra e interventoría, que a continuación se detalla:

CONSIDERACIONES

1. El contrato 621 de 2023 se suscribió gracias a un convenio previo entre La Gobernación de La Guajira y El Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2024.
2. El acta de inicio del contrato de interventoría se firmó el día 13 de septiembre de 2023, donde se inició a hacer el seguimiento de las labores de revisión de diseños emitidos por el contratista de obra para el inicio de las actividades en campo, en dicha actividad surgió la necesidad de la realización de nuevos diseños ajustados a las condiciones de la vía a intervenir.
3. Debido a que, una vez reiniciado el contrato de obra, y de acuerdo a la solicitud emitida por el contratista de obras a la interventoría, manifiestan que, en la Semana Santa el flujo vehicular aumenta por ser zona de turismo, por lo que se considera viable la suspensión del contrato de obra e interventoría.
4. Que el tiempo de ejecución del contrato de interventoría N°621 de 2021 es de 9 días calendarios una vez se reinicie el contrato.
5. En la actualidad cursa una solicitud de prórroga del convenio matriz 1611 del 2020, por parte de La Gobernación de La Guajira.

ACUERDAN

1. Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 621 de 2023 a partir deldía 22 de marzo de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024.
2. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.

3. La interventoría se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día 22 del mes de marzo de 2024.

LILIA MONTERO GUERRA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

Gobernación de La Guajira

ACTA DE REINICIO No 02 DEL CONTRATO DE OBRA No. 618 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	618 DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTADOR
NIT:	901.731.148-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE MANCILLA GONZALEZ
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOSMILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L **($ 3.542.430.078,00)**
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	30 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 1	HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 1	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 2	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No. 3° DE LA SUSPENSIÓN No. 1	04 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No. 3	HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	04 DE MARZO DE 2024
PRORROGA No. 1	04 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINANCION PRORROGA No. 1	29 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 02	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE REINICIO No 02	01 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION No 02	08 DE ABRIL DE 2024
INTERVENTOR	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

Gobernación de La Guajira

En Riohacha D.T.C., al primer (01) día del mes de abril del año 2024 se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, la Ing. **LILIA MONTERO GUERRA**, secretaria de obras públicas y vías del Departamento de La Guajira, el Ingeniero **JUAN JOSE MANCILLA GONZALEZ** en calidad de Rep. Legal del CONSORCIO PAVIMENTADOR, contratista de la obra, y la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, en calidad de Rep. Legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S. interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRAS N.02**, que a continuación se detalla:

CONSIDERACIONES

1. El contrato 618 de 2023 se suscribió gracias a un convenio previo entre La Gobernación de La Guajira y El Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene como fecha de finalización hasta noviembre de 2024.

2. El contratista de obras solicita a través de la interventoría suspensión parcial de obra durante la temporada de semana santa (22/marzo/2024 - 31/marzo/2024) por el incremento significativo de turistas que circulan por el tramo objeto del contrato.

3. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra No 2.

ACUERDAN

1. reiniciar la ejecución del contrato de obra No, 618 de 2024 a partir del día 01 de abril de 2024.
2. La interventoría deberá suscribir acta de reinicio con la misma fecha de la presente acta.

3. Se solicita al contratista de la obra, de manera urgente, la reprogramación de obras, incluyendo planes de contingencia que garanticen la terminación satisfactoria del contrato, esta debe ser aprobada por la interventoría, de tal manera que sea la herramienta principal para ejercer un seguimiento en tiempo real y poder tomar decisiones oportunas en beneficio del proyecto.

4. El contratista se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato de obra 618 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.

Gobernación de La Guajira

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen el día 1 del mes de Abril de 2024.

ACUERDAN

1. Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 618 de 2023 a partir del día 1 de abril de 2024.

2. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.

4. El contratista se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 618 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio No 2.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen el día 1 del mes de abril de 2024.

LILIA MONTERO GUERRA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICA
Y VIAS DEL DEPARTAMENTO
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

JUAN JOSE MANCILLA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAVIMENTADOR
CONTRATISTA DE OBRAS

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION PARCIAL No 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 DE 2023

CONTRATO DE OBRAS No.	621 DE 2023
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS M/L ($148.720.026)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.C., el primer (01) día del mes de diciembre del año 2023. Se reunieron en las oficinas de la secretaria de obra pública del departamento, el Arq. **HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA**, secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** en calidad de Rep. Legal del **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S**, interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION PARCIAL N.02** del contrato de interventoría Pública No. 621 de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicado con asunto SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTADOR solicita la suspensión del contrato de obra N° 618 DE 2023 e interventoría N° 621 de 2023 debido a que a la fecha no ha sido superado el origen de necesidad de obtener la consecución y asignación de recursos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto tanto al contrato de obra como interventoría.
2. Que el pasado 23 de octubre de 2023 se realiza la suspensión del contrato de interventoría.
3. Que el pasado 10 de noviembre de 2023 se realiza la ampliación a la suspensión por 15 días calendarios, es decir hasta el día 25 de noviembre de 2023.
4. Que el día 24 de noviembre de 2023 se realiza la ampliación a la suspensión por 10 días calendarios, es decir hasta el día 4 de diciembre de 2023.
5. El contratista de la obra se compromete a reprogramar las actividades, ajustadas al levantamiento de la suspensión parcial de la obra.

ACUERDAN

1. Ampliar el acta de ampliación de suspensión parcial N°2 la ejecución del contrato de interventoría No. 621 de 2023, de forma indefinida hasta que no sean superados los motivos que ocasión aron la suspensión.
2. La interventoría se compromete a comunicar la situación a la compañía aseguradora para que se realicen las acciones pertinentes y al momento que se reinicien las actividades se actualicen las vigencias de las pólizas del contrato 621 de 2023 de acuerdo con la fecha del acta de reinicio.

3. Esta suspensión no genera ningún beneficio a la interventoría.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen al día 01 del mes de diciembre de 2023.

HAMPHRY DE JESUS MOLINA GARCIA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
INTERVENTORIA

Gobernación de La Guajira

ACTA DE REINICIO No 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 621 de 2023		
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 621 de 2023		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO No	621 DE 20123	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE OBJETO: 'MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
CONTRATISTA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S NIT 900.686.385'9	
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTISEIS PESOS ($ 148.720.026)
	VALOR ADICION No. 1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON SETENTA CENTAVOS ($ 49.746.848, 70)
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 198.466.874,70)
PLAZO	PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE DÍAS
	PRORROGA Nº 1	TRES (3) MESES
	PLAZO FINAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE ACTA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No, 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	23 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO No 1	26 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN No. 2	22 DE MARZO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 2	1 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No, 3	2 DE JULIO DE 2024
AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	15 DE JULIO DEL 2024
AMPLIACIÓN No, 2 A LA SUSPENSION NO. 3	26 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	13 DE AGOSTO DE 2024

En Riohacha, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron en el Despacho de la Secretaria de Obra y Vías Públicas del departamento de la Guajira, la Ingeniera **SIRLE MERCEDES DÍAZ MEJÍA** en su calidad de secretaria de obras publica y vías departamental y supervisora del contrato de interventoría 621 de 2023 y la señora **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** en calidad de representante legal de la empresa **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S,A**, quien ejerce la interventoría del contrato de obra pública No. 618 de 2023, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio No. 3 del contrato de interventoría 621 de 2023, de acuerdo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Una vez superados los motivos que dieron lugar a la suspensión No. 3 del 2 de Julio del 2024 y las detalladas en el anexo técnico del 19 de noviembre del 2024, referentes a los efectos de la ola invernal, se considera por las partes dar reinicio a las actividades pendiente por ejecutar, previa la solicitud presentadas por parte del interventor y contratista de obra sobre la cual se ejerce la interventoría, una vez analizadas por la secretaria de obras.

De igual forma es importante mencionar que la Corporación Autónoma Regional De La Guajira – **CORPOGUAJIRA,** expidió el permiso del cauce respectivo y el Departamento de la Guajira, tiene la disponibilidad de los recursos que garantizan la interventoría de la obra identificada con el número 618 de 2023, luego de haber superado el trámite administrativo correspondiente.

Se deja sentado que se cuenta con 11 días de ejecución del plazo contractual a partir de la firma de este documento.

Por consiguiente, en mutuo acuerdo se decide reiniciar los contratos que se referencian.

ACUERDAN

Suscribir acta de reinicio No 03 del contrato de obra 621 de 2023 a partir del 27 de Diciembre de 2024.

Gobernación de La Guajira

El contratista se compromete a comunicar la situación a la compañía de seguros para que se actualicen los amparos al contrato de interventoría 621 de 2023

Para constancia se firman la presente acta por los que en ella intervinieron al día 27 de Diciembre de 2024.

SIRLE MERCEDES DÍAZ MEJÍA
Secretario de obras públicas y vías Dptal

ADRIANA CAROLINA SANABRIA N.
Representante Legal
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S,A,
Contratista de Interventoría

Gobernación de La Guajira

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	621 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
INTERVENTOR:	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT:	900.686.385-9
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTESEIS PESOS M/CTE ($ 148.720.026)
VALOR ADICION No.1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 49.746.848,70)
VALOR TOTAL:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 198.466.874,70)
VALOR DE ANTICIPO (30%)	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 59.540.062,41)
FECHA DE INICIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	23 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN N° 01	HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN N° 01	HASTA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN N° 02	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA AMPLIACIÓN N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	04 DE DICIEMBRE DE 2023 – HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION
FECHA DE REINICIO N° 01	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION No 01	31 DE MARZO 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 02	22 DE MARZO DE 2024

FECHA DE REINICIO N° 02	01 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No 02	09 DE ABRIL DE 2024
ADICION No 01 Y PRORROGA No 001	05 DE ABRIL DE 2024 (3 MESES)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA PRORROGA N° 01 Y ADICIÓN EN VALOR N° 001	09 DE JULIO DE 2024

En Riohacha, La Guajira, en las instalaciones de La Gobernación de La Guajira, se reunieron a saber: **LILIA LISETH MONTERO GUERRA**, secretaria de Obras y Vías Departamental en su condición de Supervisora y la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, representante legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS como interventor; con el fin de elaborar la presente acta de recibo parcial No 01 bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el día veintiocho (24) de julio se aprobó el contrato de obras en la plataforma Secop 2
- El día 13 de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio.
- El interventor ha presentado las respectivas garantías de cumplimiento y responsabilidad civil ante La Gobernación de la Guajira
- El supervisor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
- Se estima el valor de la presente acta parcial de interventoría No. 01 con base al avance del contrato de obra No. 618 de 2023; correspondiente al periodo comprendido del 13 de septiembre al 23 de octubre de 2023, del 26 de febrero al 22 de marzo de 2024 y del 01 de abril al 17 de mayo de 2024.

Por lo tanto:

El balance financiero del contrato de interventoría es:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$198.466.874.70**
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	$ 83.614.062,0
VALOR ANTICIPO (30%)	$ 25.084.228,20
VALOR ACTA PARCIAL No. 1 AMORTIZADO ANTICIPO	$ 58.529.865,80

A la fecha de la presente acta, se tiene un avance del contrato de obra de 42,13% equivalente a $83.614.062,00, con un valor después de amortizar el anticipo equivalente a $ 58.529.865,80 del contrato de interventoría,

Para mayor constancia, se firma la presente acta parcial por los que en ella intervienen el día diecisiete (21) de mayo de 2024

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R/L CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
INTERVENTOR

Vo.Bo. LILIA LISETH MONTERO GUERRA
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS DEPARTAMENTAL
SUPERVISOR

Gobernación de La Guajira

CUBIKO S.A.S

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01

CONTRATO No.:	621 DE 2023	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION No. 1	VALOR DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (30%)	VALOR FINAL DEL CONTRATO
CONTRATISTA: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA		$ 148.720.028,00	$ 49.746.848,70	$ 58.540.062,41	$ 198.466.874,70

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

		POLIZA No. C-100062170	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.	CUMPLIMIENTO	$ 19.846.687,50	5/04/2024	9/01/2025
FECHA DE INICIO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$ 44.616.007,80	5/04/2024	9/01/2025
FECHA DE TERMINACION:	27 DE OCTUBRE DE 2023	PRESTACIONES SOCIALES	$ 9.923.343,75	5/04/2024	9/07/2037
FECHA DE SUSPENSION No. 01	23 DE OCTUBRE DE 2023	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 19.846.687,50	5/04/2024	9/01/2025
FECHA DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONTRATO DE OBRA:	621 DE 2023		
FECHA DE LA AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	24 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO PAVIMENTADOR		
FECHA DE LA AMPLIACIÓN N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	04 DE DICIEMBRE DE 2023 – HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION	OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
FECHA DE REINICIO N° 01	26 DE FEBRERO DE 2024	VALOR INICIAL :	$ 3.542.430.078,00		
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 02	22 DE MARZO DE 2024	VALOR TOTAL:	$ 4.727.200.183,00		
FECHA DE REINICIO N° 02	01 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE DE AVANCE DE CONTRATO DE	42,13%		
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 01 Y ADICION No 01	09 DE JULIO DE 2024	FECHA DE PRESENTE ACTA	21/05/2024		

En el Municipio de Riohacha , La Guajira; a los veintiun (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las oficinas de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS DEPARTAMENTAL : la Ing. **LILIA LISETH MONTERO GUERRA**, Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental en calidad de supervisor del contrato y la arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, en calidad de Rep. Legal del , Interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01** del contrato de Interventoría Pública **No. 621 DE 2023**.

DESCRIPCION DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	VALOR CONTRATADO DE OBRA	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	% de obra
MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	GUAJIRA	$ 4.727.200.183,00	$ 1.991.603.709,00	42,13%

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

ACTA No. DE OBRA	VALOR TOTAL ACTA DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA
1	$ 1.991.603.709,00	42,13%
VALOR TOTAL:	$ 1.991.603.709,00	42,13%

ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1

ACTA No. DE INTERVENTORIA	VALOR PRESENTE ACTA	AMORTIZACION ANTICIPO		VALOR NETO ACTA
		PORCENTAJE	VALOR	
1	$ 83.614.094,00	30%	$ 25.084.228,20	$ 58.529.865,80
	$ 83.614.094,00		$ 25.084.228,20	$ 58.529.865,80

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 148.720.028,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 198.466.874,70
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01	$ 83.614.094,00
AMORTIZACION DE ANTICIPO	$ 25.084.228,20
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 58.529.865,80

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES MAYO DE 2024 POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL
INTERVENTORIA

LILIA LISETH MONTERO GUERRA
SUPERVISION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DEL DEPARTAMENTO

Gobernación de La Guajira

CUBIKO S.A.S

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 03

CONTRATO No.:	621 DE 2023	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION No. 1	VALOR ADICION No. 2	VALOR DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (30%)	VALOR FINAL DEL CONTRATO
CONTRATISTA: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.		$ 148.720.026,00	$ 49.746.848,70	$ 159.874.766,00	$ 59.540.062,41	$ 358.341.640,70

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".		COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
		POLIZA No. C-100062170	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO	$ 35.834.164,07	27/12/2024	02/10/2025
FECHA DE INICIO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$ 44.616.007,80	27/12/2024	02/10/2025
FECHA DE TERMINACION:	27 DE OCTUBRE DE 2023	PRESTACIONES SOCIALES	$ 17.917.082,04	24/12/2024	02/04/2028
FECHA DE SUSPENSION No. 01	23 DE OCTUBRE DE 2023	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 35.834.164,07	27/12/2024	02/10/2025
FECHA DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONTRATO DE OBRA:	618 DE 2023		
FECHA DE LA AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	24 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO PAVIMENTADOR		
FECHA DE LA AMPLIACIÓN N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	04 DE DICIEMBRE DE 2023 – HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION	OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
FECHA DE REINICIO N° 01	26 DE FEBRERO DE 2024	VALOR INICIAL :	$ 3.542.430.078,00		
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 02	22 DE MARZO DE 2024	VALOR TOTAL:	$ 4.727.200.183,00		
FECHA DE REINICIO N° 02	01 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE DE AVANCE DE CONTRATO DE OBRA EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA:	22,59%		
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 01 Y ADICION No 01	09 DE JULIO DE 2024	PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DE CONTRATO DE OBRA:	83,52%		
FECHA SUSPENSIÓN No° 3	02 DE JULIO DE 2024				
FECHA ACTA REINICIO N° 3	27 DE DICIEMBRE DE 2024				
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 02 Y ADICION No 02	02 DE ABRIL DE 2025	FECHA DE PRESENTE ACTA	20/02/2025		

En el Municipio de Riohacha , La Guajira; a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las oficinas de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS DEPARTAMENTAL : la Ing. **SIRLE MERCEDES DIAZ MEJIA**, Secretaria de Obras Públicas y Vias Departamental en calidad de supervision del contrato y la arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, en calidad de Rep. Legal del , Interventor del Contrato, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 03** del contrato de interventoria Pública **No. 621 DE 2023**.

DESCRIPCION DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	VALOR CONTRATADO DE OBRA	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	% de obra
MEJORAMIENTO DE LA VIA RIOHACHA MAYAPO MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	GUAJIRA	$ 4.727.200.183,00	$ 3.948.360.988,00	83,52%

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2

ACTA No. DE OBRA	VALOR TOTAL ACTA DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA
1	$ 1.991.603.709,00	42,13%
2	$ 889.011.516,00	18,81%
3	$ 1.067.745.763,00	22,59%
VALOR TOTAL:	$ 3.948.360.988,00	83,52%

ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA No.3

ACTA No. DE INTERVENTORIA	VALOR ACTA	AMORTIZACION ANTICIPO		VALOR NETO ACTA
		PORCENTAJE	VALOR	
1	$ 83.614.094,00	30%	$ 25.084.228,20	$ 58.529.865,80
2	$ 37.331.619,00	30%	$ 11.199.485,70	$ 26.132.133,30
3	$ 178.356.643,52	13%	$ 23.256.348,51	$ 155.100.295,00
	$ 299.302.356,52		$ 59.540.062,41	$ 239.762.294,10

NOTA: PARA LA PRESENTE ACTA SE REALIZA AMORTIZACIÓN DEL SALDO DEL ANTICIPO QUE ESTABA PENDIENTE EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 13% DEL VALOR DEL ACTA N°3

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$	148.720.026,00
ADICIÓN No 1	$	49.746.848,70
ADICIÓN No 2	$	159.874.766,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$	358.341.640,70
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01	$	83.614.094,00
AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 01	$	25.084.228,20
TOTAL A PAGAR ACTA PARCIAL No. 01	$	58.529.865,80
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 02	$	37.331.619,00
AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 02	$	11.199.485,70
TOTAL A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02	$	26.132.133,30
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 03	$	178.356.643,52
AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 03	$	23.256.348,51
TOTAL A PAGAR ACTA PARCIAL No. 03	$	155.100.295,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
REP. LEGAL
INTERVENTORIA

SIRLE MERCEDES DIAZ MEJIA
SUPERVISION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DEL DEPARTAMENTO

Scanned with CamScanner